



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de abril del 2015, el punto de agenda, relativo a los pedidos remitidos por el Consejero Regional Sr. Javier Suclupe Sandoval, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-JSS, correspondiente al segundo pedido.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual forma el Art. 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 7 del Art. 102° de la misma Constitución, establece que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De la misma norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de la demarcación y organización territorial, teniendo como competencia normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial.

Que, el Art. 13° de la Ley antes citada, establece que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros; de igual forma señala que serán los Gobiernos Regionales quienes determinen la adecuada organización política administrativa de su territorio. En cumplimiento a ello el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval formula el pedido ante el Pleno del Consejo Regional, sobre: Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la evaluación y de ser el caso inicie los Estudios y Acciones Técnicas y Administrativas a la brevedad del caso para la Creación del Distrito de Nuevo Tumbes cuya denominación sería el Distrito de Andrés Araujo, cuya capital será el núcleo urbano de Andrés Araujo. El nuevo distritos estará constituida por los AA.HH y Urbanizaciones que actualmente conforman Andrés Araujo, de igual forma se considera lo mismo para el Centro Poblado de Puerto Pizarro pertenecientes a la Provincia de Tumbes.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, se establece que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la evaluación y de ser el caso inicie los estudios y acciones técnicas y administrativas, para la creación del Distrito de Andrés Araujo, cuya capital sería el núcleo urbano de Andrés Araujo de la Provincia de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la evaluación y de ser el caso inicie los estudios y acciones técnicas y administrativas, para la creación del Distrito de Puerto Pizarro, cuya capital sería el núcleo urbano de Puerto Pizarro de la Provincia de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado